



Expte. N° 1414-632/2023.-

DECRETO N° **427** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2024

VISTO:

Los presente obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente que disponga la Baja por Fallecimiento de quien en vida fuera al Sargento Roberto Javier Vilca, D.N.I. N° 33.385.596, Legajo N° 18.541; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso del administrado, en fecha 15 de mayo del año 2023 por Tec Grave emitido por la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las personas;

Que, mediante Resolución N° 1.050-DP/23, el Sr. Jefe de Policía, dispone la Baja por Fallecimiento a quien en vida fuera el Sargento Roberto Javier Vilca, D.N.I. N° 33.385.596, de acuerdo a lo previsto en el artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado, considera que habiéndose acreditado en autos la documentación requerida corresponde la baja por fallecimiento del Sub Oficial Subalterno, conforme lo establecido en el artículo 32° inc. b) de la Ley N° 3.757/81 y artículo 159° inc. 13) de la Constitución Provincial;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Sub Oficial Subalterno, quien en vida se llamara Roberto Javier Vilca, y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera policial como miembro de esa institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese la Baja por Fallecimiento a partir del 15 de mayo del año 2023, a quien en vida fuera el **SARGENTO ROBERTO JAVIER VILCA**, D.N.I. N° 33.385.596, Legajo N° 18.541, conforme las disposiciones del artículo 32° inc. b) de la Ley N° 3.757/81.

ARTICULO 2°.- Convalidase la Resolución N° 1.050-DP/23 de fecha 31 de mayo del año 2023.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Operaciones
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.///CORRESPONDE DECRETO N°

427

MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lt. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad